

La Paz, 14 de noviembre de 2017

**GERENCIA GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/Nro. 211/2017**

TEMA: INCORPORAR EL AREA FUNCIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS A LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA, BAJO LA ESTRUCTURA Y DENOMINACIÓN DE SUBGERENCIA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS - SEDEM.

VISTOS:

El Informe INF/GAF/UF/2017-0161 de fecha 14 de noviembre de 2017 emitido por la Gerencia Administrativa Financiera del SEDEM en sus conclusiones y recomendaciones señala que el Decreto Supremo N° 3319 de 6 de septiembre del 2017, delega al SEDEM las funciones de selección de proveedores y la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida; que a objeto de operativizar las actividades mencionadas con eficiencia, oportunidad y transparencia, es pertinente aprobar una nueva estructura organizacional del SEDEM, que incluya el área Distribución de los Subsidios, sustentado en los Decretos Supremos N° 590 de fecha 4 de agosto de 2010, complementado por el Decreto Supremo N° 2946 de fecha 12 de octubre de 2016, cuyo Numeral I del artículo 2, modifica el párrafo II del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0590, establece: "El SEDEM aprobará su estructura organizacional para el cumplimiento de sus funciones; y que contexto y en consideración a los procedimientos establecidos, sugiere aprobar el rediseño de la Estructura Organizacional del SEDEM, conforme organigrama adjunto al referido Informe.

Que el Informe Legal INF/GG/AL/2017-0671 de fecha 14 de noviembre de 2017 emitido por asesoría Legal del SEDEM, mediante el cual concluye que de conformidad al Decreto Supremo N° 0590 modificado por el Decreto Supremo N° 2946 se establece en el Artículo 6, Párrafo I, que el SEDEM está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema y en su párrafo II refiere que el SEDEM aprobará su estructura organizacional para el cumplimiento de sus funciones; que según el referido Decreto Supremo, en su Artículo 5 Inciso g) se establece que el SEDEM tiene entre otras funciones aquellas que sean necesarias para cumplir sus objetivos institucionales; que el Artículo 7 del precitado Decreto Supremo, en sus incisos c), j) y k) entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentran: Aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades del SEDEM; emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias; y designar, promover y remover a los servidores públicos de la institución, en cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. De igual manera el Informe Legal señala que según el Decreto Supremo N° 3319 de 6 de septiembre de 2017 en sus Artículos 3, 4 y 6 establece que el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM es la entidad encargada de la conformación de los paquetes, selección y contratación de proveedores, así como de la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida; por lo que conforme a la normativa señalada, la Gerente General del SEDEM se encuentra facultada para aprobar la organización y estructura necesarias para el cumplimiento de las funciones y actividades del SEDEM, entre las que se encuentran la conformación de los paquetes, selección y contratación de proveedores, así como de la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida; recomendando remitir antecedentes ante la Gerencia General del SEDEM para que en uso de sus funciones y atribuciones efectúe la modificación o incorporación en la Estructura

sus funciones y atribuciones efectúe la modificación o Incorporación en la Estructura Organizacional del SEDEM de acuerdo a lo señalado en el Informe INF/GAF/UF/2017-0161 I/2017-27759.

CONSIDERANDO:

Que los Parágrafos III y V del Artículo 45 de la Constitución Política del Estado, determinan que el régimen de seguridad social cubre atención por enfermedad, epidemias y enfermedades catastróficas; maternidad y paternidad; riesgos profesionales, laborales y riesgos por labores de campo; discapacidad y necesidades especiales; desempleo y pérdida de empleo; orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte; vivienda, asignaciones familiares y otras previsiones sociales; asimismo, las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozarán de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal. El numeral 16 del Parágrafo II del Artículo 298 del Texto Constitucional, señala como competencia exclusiva del nivel central del Estado, el Régimen de Seguridad Social.

Que el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 21637, de 25 de junio de 1987, modificado por el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2892, de 1 de septiembre de 2016, señala que a partir de la vigencia del citado Decreto Supremo, se reconocerán las prestaciones del Régimen de Asignaciones Familiares de Subsidio Prenatal, Subsidio de Natalidad, Subsidio de Lactancia y Subsidio de Sepelio que serán pagadas, a su cargo y costo, directamente por los empleadores de los sectores público, privado y de las cooperativas mineras.

Que por Decreto Supremo N° 2480, de 6 de agosto de 2015 se instituye el "Subsidio Universal Prenatal por la Vida" para mujeres gestantes que no están registradas en ningún Ente Gestor del Seguro Social de Corto Plazo, con la finalidad de mejorar la salud materna y reducir la mortalidad neonatal.

Que mediante Decreto Supremo N° 3319 de 6 de septiembre de 2017 se establece las entidades encargadas de determinar la lista de productos, selección de proveedores y la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida; así como la entidad encargada de su control y fiscalización.

Que el mismo Decreto Supremo N° 3319 en sus Artículos 3, 4 y 6 dispone que el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM como entidad encargada de la conformación de los paquetes, selección y contratación de proveedores, así como de la distribución de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 0590 de fecha 04 de agosto de 2010 y vigente a partir del 06 de septiembre de 2010, modificado y complementado por Decreto Supremo N° 2946 de fecha 12 de octubre de 2016; se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, como institución pública, descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa.

Que el Decreto Supremo N° 0590 en su Artículo 6, Parágrafo I, señala que el SEDEM está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema y en su parágrafo II refiere que el SEDEM aprobará su estructura organizacional para el cumplimiento de sus funciones; en su Artículo 5 Inciso g) se establece que el SEDEM tiene entre otras funciones aquellas que sean necesarias para cumplir sus objetivos institucionales; el Artículo 7 en sus incisos c), j) y k) entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentran: Aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos reglamentos y manuales



establecidas en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que por Resolución Suprema N° 03902 de fecha 06 de septiembre de 2010 se designa a la Lic. Patricia Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

Que mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 028/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, la Gerente General del SEDEM en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad crea la Gerencia Nacional de Distribución de Subsidios.

POR TANTO:

La Gerente del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, en uso de sus competencias, funciones y atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar el Área Funcional de Distribución de Subsidios a la Gerencia de Comercialización y Logística, bajo la estructura y denominación de Subgerencia Nacional de Distribución de Subsidios, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Supremo 3319 de 6 de septiembre de 2017 y su reglamentación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Gerencia de Comercialización y Logística en coordinación con la Gerencias Administrativa Financiera; y de Investigación y Desarrollo del SEDEM, la elaboración de los manuales y reglamentos necesarios para el funcionamiento y administración de la Subgerencia de Coordinación Nacional de Subsidios.

ARTÍCULO CUARTO.- A partir de la fecha se deja sin efecto la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 028/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, por la se crea la Gerencia Nacional de Distribución de Subsidios.

ARTÍCULO CUARTO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a las Gerencias de Comercialización y Logística; Administrativa Financiera; y de Investigación y Desarrollo del SEDEM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS
EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM

Mariely Pérez Guzmán
ASESORA LEGAL
Servicio de Desarrollo de las
Empresas Públicas Productivas
SEDEM